



## Decreto Ley 2092 de 2003

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2092 DE 2003

(Julio 28)

*"Por el cual se reforma el régimen pensional del Presidente de la República".*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades extraordinarias conferidas por el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 797 de 2003,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. El Régimen Pensional del Presidente de la República será el contenido en el Sistema General de Pensiones señalado en la Ley 100 de 1993 y sus disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio de 2003.

ÁLVARO URIBEVÉLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

EL VICEMINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

JUAN GONZALO LÓPEZ CASAS

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. 45.262 de Julio 28 de 2003.

*Fecha y hora de creación: 2026-06-22 05:37:20*